Jefatura de
Gabinete y Gobierno
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Bicentenario del Paso a la Inmortalidad
del **Gral. Francisco Ramírez** y del **Gral. Martín Miguel de Güemes**

DECRETO Nº 512/2.021.
CONCORDIA 11/05/2.021.

VISTO el contenido del expediente nº 192"C"/2020

CONSIDERANDO

Que a fs. 1 obra nota e informe de los Inspectores de Transito: Cardozo Francisco Antonio legajo nº 2269 y Da Rosa Juan Carlos Legajo nº 2848 respecto a un problema con el Inspector de Transito Zapata, Jorge Manuel, legajo nº 2591.

Que a fs. 2 toma intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Que a fs. 4 la Dirección de recursos Humanos informa la situación de revista del Inspector de Transito Zapata, Jorge Manuel, legajo nº 2591.

Que a fs. 7 obra Decreto 707/2020 en el cual se dispone la instrucción de una información sumaria a fin de determinar las causas, circunstancias del hecho y deslindar responsabilidades que pudieran corresponder. Designado como instructora Sumariante a la Dra. Gisela Trentin.

Que a fs. 8 obra avocamiento de la Instructora Sumariante Dra Gisela Trentin.

Que a fojas 11 y 12 obran ratificaciones de denuncia de los Inspectores de Transito Da Rosa Juan Carlos Legajo nº 2848 y Cardozo Francisco Antonio legajo nº 2269 respectivamente.

Que a fs. 13 y 14 obran Declaraciones Testimoniales de los Inspectores Laner Guillermo, dni nº 22.660.824 y Zapata Jorge, dni nº 25.173571 respectivamente. En las cuales exponen los hechos acontecidos con los Inspectores de Transito Da Rosa Juan Carlos y Cardozo Francisco Antonio como así también sus funciones y tareas que tienen a cargo en la Central de Transito y Transporte.

Que a fs. 17 obra Declaración Testimonial del Inspector Sergio Alberto Medina, dni nº 18.420.082 quien expresa su función y tarea que desarrollaba el día que sucedió el problema con los Inspectores denunciantes.

Que a fs. 18 y 19 obra informe final de la Instructora Sumariante. En el cual concluye que salvo mejor criterio le correspondería imponer a la conducta del Agente Zapata Jorge Manuel legajo nº 2591, la sanción de Apercibimiento prevista en el artículo 39º Inciso a) de la Ordenanza de Escalafón nº 11275.

Que a fs 20 la Dirección de Asuntos emite Dictamen 1507/20, expresando que aconseja la aprobación de la información sumaria oportunamente dispuesta y aplicar la sanción indicada.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por la Ley Provincial nº 10027 – Régimen Municipal – modificada por la Ley Provincial nº 10082, según T.O. Decreto 4706/12 del Poder Ejecutivo Provincial.

Por ello

Oscar Fernando Barboza
Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno
Municipalidad de Concordia

Insp. WALTER G. BAEZ
COORDINADOR GENERAL
Central de Transito y Transporte
Municipalidad de Concordia

Jefatura de
Gabinete y Gobierno
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Bicentenario del Paso a la Inmortalidad
del **Gral. Francisco Ramírez** y del **Gral. Martín Miguel de Güemes**

DECRETO Nº
CONCORDIA,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A

ARTICULO 1º Disponer la aplicación de la sanción disciplinaria consistente en un apercibimiento al Agente Municipal Mensual: Zapata Jorge Manuel legajo nº 2591, categoría 20 en relación a la falta cometida. Encontrándose su conducta incursa en el incumplimiento al Articulo 16 de la Ordenanza del Escalafón 11275/49 - Son obligaciones del personal de la Administración Municipal en cualquiera de las categorías – a) La prestación personal adecuada y eficaz del servicio con sujeción a las reglamentaciones vigentes – b) ... c)...- d) Observar buena conducta. Siendo pasible de la sanción prevista en el inciso a) del Articulo 39º de la Ordenanza nº 11275/49 del Escalafón Municipal, conforme a lo comunicado en informe final de la Instructora Sumariante y las constancias obrantes en el Expediente 192 Letra "C"/2020.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a través de la Dirección de Recursos Humanos al Agente Municipal mencionado en el Articulo 1º , tome nota la Central de Transito y Transporte de la Secretaria Jefatura de Gabinete y Gobierno , luego vuelva a la Dirección de Recursos Humanos para ser reservado en su legajo personal .

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, regístrese publíquese y archívese

MUNICIPALIDAD Central de Tránsito y Transporte Concordia - Entre Ríos
Insp. WALTER G. BAEZ COORDINADOR GENERAL Central de Tránsito y Transporte Municipalidad de Concordia

Oscar Fernando Barboza
Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno
Municipalidad de Concordia

ALFREDO FRANCOLINI
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ES COPIA